

2021-00474-00
APOYO JUDICIAL



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No 1022

Santiago de Cali, octubre catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Revisado el presente asunto, se allega a través del correo institucional del Despacho por parte del Dr. Néstor Javier Castaño Rodas en calidad de apoderado judicial de la demandante Ana Milena García Cuenca, solicitando sea relevado del cargo de curador ad-litem al Dr. Edier Wilfher Toro Castaño, en razón a que pasado un tiempo más que prudencial el designado se ha mostrado renuente al llamado del Despacho, por tal razón, dispondrá su relevo.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obren, consten y surtan el efecto pertinente dentro del presente asunto, la documentación allegada por el apoderado judicial de la parte actora, solicitando el relevo del Dr. Edier Wilfher Toro Castaño como curador ad-litem designado por el Despacho.

SEGUNDO. DESIGNAR como remplazo del citado curador al Dr. Patricia Zúñiga García, correo electrónico patzy_7@hotmail.com

TERCERO. ADVERTIR a la profesional del derecho, que de conformidad con lo señalado en el numeral 7º del artículo 48 e inciso 2 del artículo 49 de la Ley 1564 de 2012, su nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada, así mismo, se aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del comunicado al correo j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez

Firmado Por:

Rh

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca8e3cedb0bae18d9d5b4264cf91bfa7f267950b4f3438659d879cb96abb7fed**

Documento generado en 14/10/2022 01:38:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

